

Téngase en cuenta los archivos del expediente virtual “14.” y “15.”. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 18 de mayo de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE
Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2021-00004-00

Acorde con la constancia secretarial, esta Judicatura dispone al tenor de lo establecido en el artículo 297 del C.G.P., requerir al apoderado judicial de la heredera CATHERINE YUSTHIN AMADO TRIANA, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica de esta decisión proceda a remitir electrónicamente copia de la Cédula de Ciudadanía de su poderdante para efectos de resolver el inconveniente presentado en el R.N.P.E.

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d75c8df9598b7c77fe1133b655e38c5480419c9f8d6d30d7fde22e88
287ff09f**

Documento generado en 18/05/2021 03:39:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>